

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C. SECCIÓN TERCERA

Juez: ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidos (2022)

Medio de Control: Reparación Directa

Radicación: 110013336038201600014-00
Demandante: Berenice Silva Patiño y otras
Demandado: Caprecom EPS - Liquidada
Asunto: Traslado liquidación gastos

Teniendo en cuenta que el expediente regresó de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, quien realizó la liquidación de gastos procesales, se dará traslado de la misma. Además, una vez quede en firme la liquidación el apoderado respectivo podrá dirigirse a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para que le sea devuelto el saldo a su favor, si es que lo hay.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar traslado por el término de tres (3) días de la liquidación de gastos procesales efectuada en el *sub lite*.

SEGUNDO: Por **SECRETARÍA**, una vez en firme la liquidación y previa solicitud del interesado, expedir copia de las piezas procesales pertinentes para que el apoderado respectivo reclame ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial el saldo que exista a su favor.

TERCERO: RECONOCER personería a la **Dra. RUTH MARÍA DELGADO MAYA**, identificada con C.C. No. 38.363.567 y T.P. No. 170.144 del C.S. de la J., como apoderada de la entidad demandada, conforme y para los fines del poder allegado al expediente.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos

Parte demandante: eduardcl.abog@gmail.com;

Parte demandada: notificacionesjudiciales@caprecom.gov.co; contactenos@caprecom.gov.co; notificacionesjudiciales@previsora.gov.co; contactenos@previsora.gov.co; kevelezc@hotmail.com Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co;

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate Juez Circuito Juzgado Administrativo 038 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dc34619c30337214492dcd42884a5febfabdec5f8600a1223c55aea5215bcd37

Documento generado en 23/05/2022 11:42:24 AM

¹ Ver documento digital "13.- 04-11-2021 PODER EJERCITO".

Reparación Directa Radicación: 110013336038201600014-00 Actor: Berenice Silva Patiño y otras Demandado: Caprecom EPS – Liquidada Traslado Liquidación de Gastos

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica